

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0.25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Sección de Cuentas y presupuestos municipales

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 30 de julio último, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. remitir a la mayor brevedad posible relación de los empréstitos emitidos por los Ayuntamientos de esa provincia y del importe total de la deuda de aquéllos que hayan acudido al crédito.»

Lo que advierto por medio de la presente circular a los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan con lo interesado por la Superioridad, evitando con ello las responsabilidades a que hubiere lugar.

Santander, 1.º de agosto de 1924.

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## ADMINISTRACION CENTRAL

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACIÓN

### Dirección general de Administración

#### CIRCULAR

La novena de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal establece que una Comisión, integrada por las

personas que enumera, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos sean oídos, se hace saber a los mismos que hasta el 31 inclusive del próximo Julio tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indicando las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posible, expresando el servicio a que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán a esta Dirección general, detallando los Ayuntamientos que los hayan presentado e informando lo que estimen conveniente a cerca de sus propuestas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1924.—El Director general J. Calvo Sotelo.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

## FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

#### CIRCULAR

Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Almería, relacionada con denuncias presentadas ante la misma por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras.

Resultando:

1.º Que gran parte de dichas denuncias se fundan en que los carros, aunque llevan la tablilla rotulada y numerada, no la tienen precintada por la Alcaldía, como ordena dicho artículo.

2.º Que citados los denunciadores para que puedan alegar en su descargo lo que estimen pertinente, presentan en



muchos casos certificados de las Alcaldías en que consta que no han precintado las tablillas por falta de los útiles correspondientes.

3.º Que no pudiendo los dueños de los vehículos obligar a los Alcaldes a que les precinten las tablillas de los mismos, no considera el Ingeniero jefe que es justo castigar a los denunciados por faltas de que no son verdaderamente responsables.

4.º Que tampoco puede la Jefatura obligar a los Ayuntamientos a que estén provistos de los útiles necesarios para precintar las tablillas.

5.º Que como en esos casos no se imponen las multas correspondientes a las denuncias presentadas, se reciben quejas de los que las han formulado; y

6.º Que para evitar que queden sin imposición de castigo las infracciones dichas y no dar lugar a las quejas de los denunciados, da cuenta la Jefatura de los hechos expuestos, por si se estima oportuno adoptar medidas que los eviten.

Considerando:

1.º Que aunque los carros lleven las tablillas prevenidas en el artículo 12 del Reglamento citado, rotuladas y numeradas, no cumplen a su objeto si no están además precintadas por el Ayuntamiento, pues si las falta ese requisito, puede una misma tablilla utilizarse para varios vehículos, y no puede haber seguridad de que el que la lleva sea aquel a que corresponde.

2.º Que ni los Ingenieros Jefes ni los dueños de los carros tienen medios de obligar a los Ayuntamientos a que estén provistos de los útiles necesarios para precintar las tablillas.

3.º Que aunque no es imputable a los dueños de los carros que no lleven las tablillas precintadas, la falta de tal requisito, si demuestran que los han presentado al Ayuntamiento con las tablillas pintadas y rotuladas para que las numeren y precinten, lo que no se hace por no tener los Ayuntamientos los útiles necesarios, no debe quedar sin castigo tal infracción del Reglamento, de la que es justo hacer responsable al Ayuntamiento que es el culpable, y personalmente al Alcalde que lo preside.

4.º Que algunos recursos de alzada contra las resoluciones de Ingenieros Jefes, imponiendo multas por denuncias en que concurren las circunstancias que se mencionan, se han estimado atendibles y, en su consecuencia, se ha resuelto anular las resoluciones recurridas, pero interesar de los Gobernadores civiles que ordenaran a los Alcaldes que en un plazo determinado estuvieran provistos los Ayuntamientos de los útiles necesarios para el precinto de las tablillas.

Esta Dirección general ha resuelto interesar de los Gobernadores civiles que ordenen a los Alcaldes que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente disposición en la «Gaceta de Madrid», estén provistos los Ayuntamientos de los útiles necesarios para numeración y precinto de las tablillas de vehículos de tracción animal que se exige en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales vigentes, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento serán personalmente responsables de las multas que por tal omisión no es justo imponer a los dueños de dichos vehículos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### Sección provincial de Presupuestos provinciales

#### CIRCULAR

Por R. O. de 29 de Julio último («Gaceta» del 30), se dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Mayo último se amplió hasta el día 10 del actual el plazo concedido en la Real orden de 10 de Abril anterior, para que los Ayuntamientos pudieran someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

Posteriormente, diversos Delegados de Hacienda, ante el hecho de que un gran número de Ayuntamientos no han podido presentar a su aprobación los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico, señalan la conveniencia de que se conceda a tal objeto una nueva prórroga, facilitándoles así a aquellos Municipios la realización de los trabajos que con dicho objeto les encomienda el Estatuto municipal vigente.

Estimando las razones aducidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con carácter improrrogable:

1.º Que se amplíe hasta el día 31 de Agosto próximo venidero el plazo concedido en la Real orden de 24 de Mayo último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

2.º Que se mantenga la reducción de veinte días del plazo de treinta fijado en el artículo 302 del vigente Estatuto municipal, para que los Delegados de Hacienda puedan resolver las reclamaciones que se formulen contra los mencionados presupuestos aprobados por los Ayuntamientos y corregir en todo caso las extralimitaciones que en dichos presupuestos se adviertan; y

3.º Que como consecuencia de la aplicación de las anteriores disposiciones, mientras no tengan aprobados sus presupuestos los Ayuntamientos acomodarán su régimen económico al que tuvieron en curso en el pasado trimestre de Abril, Mayo y Junio.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones municipales que no han remitido los presupuestos a esta Delegación, previniéndoles que, del incumplimiento de lo ordenado en la Real orden citada, no será admitido ningún presupuesto con fecha posterior a la del 31 del mes actual, llamando al propio tiempo la atención a los Ayuntamientos que han enviado la copia certificada que determina el artículo 300 del indicado Estatuto, sobre la pronta remisión de sus presupuestos, según dispone la circular publicada en el «Boletín Oficial» de 21 de mayo último, para el despacho consiguiente, que son:

Argoños.  
Astillero.  
Castañeda.  
Corvera.  
Campóo de Yuso.  
Lamasón.  
Mazcuerras.  
Miengo.  
Miera.  
Molledo.  
Piélagos.  
Polanco.



Puentevesgo.  
Reocín.  
Rasines.  
Ruiloba.  
San Miguel de Aguayo.  
Villacarriedo.

Y, por último, los municipios que tengan que formar las ordenanzas y tarifas correspondientes por los arbitrios e impuestos, manjarán las mismas por separado de los presupuestos y adjuntas a éstos. Para ello tendrán en cuenta los artículos 321 y siguientes del Estatuto municipal.

Santander, 2 de agosto de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## SUMINISTROS

MES DE JUNIO DE 1924

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 40 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 50 céntimos.
- Ración de paja, a 67 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 95 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 6 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 21 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas y 47 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 58 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 30 de julio de 1924.—El vicepresidente, José Estrada, rubricado.—El comisario de Guerra, Carmelo Bello Cascán, rubricado.—El secretario accidental, Antonio Anes, rubricado.

## Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Francisco Gutiérrez Alcalde

ESCUELA DE MAZCUERRAS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Mazcuerras, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín».

Santander, 28 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

280

## ASILO HOSPITAL DE TORRELAVEGA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de

los vecinos del pueblo de Torrelavega, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 28 de julio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

281

## Comisión provincial de Santander

### SUBASTA DE HARINAS

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado que se anuncie pública subasta para el suministro de 40.000 kilogramos de harina de primera clase a la panadería provincial, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre próximos, cuyo acto ha de tener lugar en el salón de sesiones de la Corporación el día 20 de agosto próximo, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en las oficinas de la Secretaría, en las horas de despacho.

Santander, 30 de julio de 1924.—El vicepresidente, José Estrada.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de minas del distrito minero de Santander.

Hago saber: Que la Compañía Real Asturiana, y en su representación don José María Cabañas, vecino de Torrelavega, ha presentado una petición de ocupación de tres parcelas de terreno en los parajes «El Carbonero» y «Braña escondida», situados en el monte de Róiz, del término municipal de Valdáliga, señalados con el número 343 del catálogo de los montes declarados de utilidad pública, en esta provincia de Santander, para emplearlos en labores mineras diversas.

Las parcelas están solicitadas con arreglo a la siguiente designación:

*Parcela número 1.*—Se tomará como punto de partida la boca de la galería de la labor número 1 de «Braña escondida», midiéndose 27 metros al N. y señalando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 60° E., 40 metros; de 2.ª a 3.ª E. 60° S., 60 metros; de 3.ª a 4.ª S. 60° O., 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 30° O., 60 metros, y de 5.ª a 1.ª N. 60° E., 60 metros.

*Parcela número 2.*—Se tomará como punto de partida la boca del trabajo número 2 de «Braña escondida», midiéndose al S. 20 metros se señalará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 50° O., 40 metros; de 2.ª a 3.ª N. 40° E., 50 metros; de 3.ª a 4.ª E. 40° S., 50 metros; de 4.ª a 5.ª S. 40° O., 50 metros, y de 5.ª a 1.ª N. 50° O., 10 metros.

*Parcela número 3.*—Se tomará como punto de partida la boca mina de la 3.ª labor de «Braña escondida» y midiendo con rumbo N. 39° 30' E., se señalará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 26° S., 10 metros; de 2.ª a 3.ª S. 26° O., 20 metros; de 3.ª a 4.ª E. 26° S., 30 metros; de 4.ª a 5.ª S. 26° O., 60 metros; de 5.ª a 6.ª O. 26° N., 70 metros; de 6.ª a 7.ª N. 26° E., 50 metros; de 7.ª a 8.ª O. 26° N., 40 metros; de 8.ª a 9.ª N. 26° E., 40 metros; de 9.ª a 10.ª E. 26° S., 20 metros; de 10.ª a 11.ª N. 26° E., 60



metro; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> E. 26° S., 50 metros; de 12.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> S. 26° O., 70 metros.

Y admitida dicha petición, por decreto del 30 del corriente, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander, 31 de julio de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina. 285

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Santiurde de Toranzo, partido judicial de Villacarriedo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de julio de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 284

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal de Enmedio, partido judicial de Reinosa, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de julio de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 283

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Adolfo Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Reales.

Cabida declarada por el peticionario: 5 hectáreas y 34 centiáreas.

Linderos: N., terreno del común; S., ría de San Martín de las Arenas; E., Adolfo Torre y carretera; O., Daniel Toca.

Don Santiago Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. de Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Encina. Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas y 56 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Francisco Torices y cerco de la finca «Polar» y terreno común; E., terreno común; O., carretera.

Don Nicanor Quintano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Urdiales.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 43 áreas y 20 centiáreas.

Linderos: E. y O., carretera; N., cerradura y Rainundo Torre; S., carretera y más del término de Salas.

Don Nicanor Quintano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Urdiales.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas y 36 centiáreas.

Linderos: N., camino peonil; S., terreno del exponente; E. y O., caminos peoniles.

Don Nicanor Quintano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pedrusco.

Cabida declarada por el peticionario: 98 áreas y 45 centiáreas.

Linderos: N., Alejandro Perales, Bernardino Pinedo; S., cerradura de la mies de Urdiales; O., Francisco Piélago.

Don Nicanor Quintano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: cementerio.

Cabida declarada por el peticionario: 85 áreas y 42 centiáreas.

Linderos: S., Apolinar Torre; N., E. y O., carretera.

Don Emilio Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cuevona.

Cabida declarada por el peticionario: 55 áreas 18 centiáreas.

Linderos: N. y E., Saturnino Salas; S. y O., carretera.

Don Emilio Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Los Pedruscos.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 5 áreas. Linderos: N., Apolinar Torre y Saturnino Salas; S., Bernardino Pineda; E., Alejandro Perales, y O., carretera.

Don Emilio Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Campucos.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 34 áreas.

Linderos: N. y E., Pedro Cuesta; S., Enrique Diestro, y O., Manuel Coterillo.



Doña Aurea Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: La Peña.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Tijero; E. y S., río de Pas, y O., Leonor Gutiérrez.

Doña Aurea Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: La Cerrada.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 80 áreas y 79 centiáreas.

Linderos: N., carretera; O., Leonor Gutiérrez; S., Antonio Arce, y E., Máximo Gutiérrez.

Doña Carmen Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: El Campo.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Tijero; E., S. y O., carretera.

Don Serafín Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Troncón.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Segundo García; S., terreno común; E., ídem, y O., un regato.

Don Serafín Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje donde la finca se halla: La Castañera.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S., carretera; E., ídem, y O., Enrique Torre.

Don Serafín Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Rozas.

Cabida declarada por el peticionario: 23 áreas y 27 centiáreas.

Linderos: N., línea del F. C. Cantábrico; S., carretera; E., herederos de Cecilio Torre, hoy Ricardo Arenal, y O., carretera y línea del ferrocarril.

Don Serafín Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Molino.

Cabida declarada por el peticionario: 7 áreas y 16 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., un regato y el exponente; E., Pedro Mazón, O., tierra del exponente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 23 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Extracto de las sesiones celebradas en el primer cuatrimestre por la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 8 del actual, quedando constituido el actual Municipio.

Se acuerda cumplir lo que sobre el cambio de hora publica la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 8 del actual.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie e informe sobre la tarifa de consumos y arbitrios que habrá de regir conforme al nuevo presupuesto.

Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento referente a instancia presentada por don Pelegrín Castillo Gándara, acordándose denegar lo interesado por dicho señor.

Se acuerda pagar las facturas presentadas por los industriales don Ambrosio Herrería, don Angel Ocerín, talleres Colongues y viuda de Sergio Alonso.

Se aprueba la liquidación presentada por el señor depositario de los fondos municipales, referente a lo recaudado y gastado por casas baratas.

Se quedó enterados de lo autorizado por la Alcaldía para el arreglo de la cocina habitación número 13 del grupo de casas baratas.

Se acuerda solicitar nuevamente del jefe del 12 Regimiento de Artillería continúen los trabajos de relleno del campo del Glaris que habían quedado suspendidos.

Se acuerda que la Comisión de Fomento estudie la manera de hermohear el paseo de Pereda, bien sea dándole carácter de jardín o bien el de parque, según lo estime más conveniente.

Se acuerda que el técnico estudie la manera más conveniente para cortar las goteras en la oficina Contaduría.

La Comisión permanente queda enterada de la autorización hecha por la Alcaldía a la casa Ortega y Compañía de esta villa para que haga un estudio con el fin de poder rellenar la «Maruca», por si conviniera acometer esta mejora al Ayuntamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Ramos Sánchez Lavin, interesando permiso para construir una alcantarilla.

Igualmente se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda una factura de la casa Ortega y Compañía que asciende a 74 pesetas con 80 céntimos.

Sesión de 19 de abril de 1924.—Quedó ratificada el acta de la sesión del pleno celebrada para designar el concejal que ha de formar parte de la Junta local del Censo electoral.

Se aprueba la cuenta de jornales de la última semana, que asciende a 203 pesetas.

Se queda enterados de haberse verificado en la caja municipal varios ingresos, correspondientes al mes de la fecha.

A la Comisión de Hacienda pasan las facturas presentadas por los industriales don Miguel Clavero, don Francisco González y don Daniel García.



Se quedó enterados del atento telegrama que envía la Excm. Sra. Marquesa de Manzanedo con motivo de haberse quedado constituida la Junta administrativa de la fundación Manzanedo.

Se quedó enterados del atento oficio que dirige el señor jefe del Regimiento de Andalucía con motivo de la marcha a Melilla de 40 soldados y dos sargentos, acordándose darles a cada individuo de tropa 2 pesetas y a los sargentos 5.

Se da cuenta de un escrito presentado por don Ramón Sánchez en el que interesa que se sin efecto el anteriormente presentado y se le dé autorización para construir un pozo «Moura», acordándose pase a la Comisión de Fomento.

A la Comisión de Fomento pasa una instancia presentada por don Prudencio Fernández interesando le sea cedido en venta una parcela de terreno que existe en la calle de Baldomero Villegas.

Se queda enterados de haber sido enviados por la Alcaldía los datos de cubicación, etc., referentes al ferrocarril Gama-Santoña.

El señor Terán ruega a la Alcaldía se informe respecto del estado en que se halla la repisa de cemento y balcón del edificio Casino Liceo, manifestando la presidencia se enterará y adoptará las medidas convenientes.

Sesión de 26 de abril de 1924.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior previa su lectura.

Igualmente se aprueba la cuenta de jornales de la semana última, que asciende a 323 pesetas 75 céntimos.

A la Comisión de Hacienda pasa una factura presentada por don Daniel Biurrun de pesetas 18,50, y otra de 62.

A la de Fomento para la instancia presentada por don Leoncio Alonso interesando autorización para transformar una bohardilla, propiedad de don Gumersindo Valle, sita en la Plazuela de Ortiz Otáñez.

Se aprobaron las bases confeccionadas por la Comisión respectiva para el concurso de provisión de la plaza de veterinario titular.

Quedaron aprobadas las facturas presentadas por los industriales don Miguel Clavero, don Francisco González y don Daniel García.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Fomento por el que se deniega al señor don Prudencio Fernández la venta de una parcela de terreno, sito en la calle de Baldomero Villegas.

Igualmente se aprueba otro informe de la misma Comisión sobre instancia presentada por don Ramón Sánchez Lavín, autorizando a expresado señor para llevar a cabo la obra de construcción de un pozo «Moura».

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Claudio García, interesando construir un mirador y convertir en puerta una ventana en la casa propiedad de don Alfonso Orlando, sita en la calle de Serna Occina.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Anselmo Ortiz, en nombre de la señora Vela, de don Darío Jado, interesando llevar a cabo varias obras en la casa de su propiedad, sita en la calle de la Ribera.

Pasa a informe de repetida Comisión una solicitud presentada por don Joaquín Cachan Fernández, interesando adquirir en venta una parcela de terreno en el monte comunal de esta villa.

Se acuerda proveer al botones del Ayuntamiento de un uniforme de verano.

Se acuerda proponer a la Junta de Protección a la Infancia del negocio de explotación del arriendo de las sillas de los paseos públicos, por el precio de 500 pesetas, y que ella se encargue de la recaudación del arbitrio.

Se autoriza a la Alcaldía para que verifique los gastos que crea necesarios para amenizar la romería de San Miguel que se celebra en el barrio del Dueso.

Hace saber la presidencia que la casa Ortega y compañía, de Bilbao, se propone hacer un estudio respecto de la traída de aguas, como esto es muy necesario, le han interesado un proyecto de los que existen confeccionados, habiéndoseles facilitado.

La presidencia manifiesta que el señor teniente coronel del 12 Pesado de Artillería le ha indicado el deseo que los señores directores de los Colegios de Huérfanos de Artillería e ingenieros tienen de que los alumnos de expresados Colegios pasen un mes de estío en esta villa, acordándose hacer los gastos que sean necesarios para su estancia en la misma.

Se acuerda contribuir con 50 pesetas a la suscripción iniciada en favor de las familias de los infortunados ambulantes del expreso de Andalucía, así como hacer constar en acta la más enérgica protesta por el brutal atentado de que han sido víctimas comunicándole esta resolución al señor Reta, administrador de la estafeta de esta villa.

Se autoriza a la alcaldía para que ordene el arreglo del tubo ladrón del depósito de aguas de las escuelas.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda, en unión de la permanente, se reúnan desde el lunes en adelante a las 6 y media con objeto de confeccionar los nuevos presupuestos ordinarios para el día 12 de mayo próximo.

La presidencia manifiesta que la señora viuda de Rueda se niega a formalizar la escritura referente a concesión de permiso para llevar a cabo una obra que coge una calle, acordándose obligar a expresada señora a que haga la escritura dicho por todos los medios que el Ayuntamiento tenga a su alcance.

Se quedó enterados del informe emitido por el técnico municipal respecto al mal estado de la cornisa del tejado y balcón del Casino Liceo, dándose traslado del mismo al señor presidente de aquella sociedad.

Sesión de 3 de mayo de 1924.—Se da lectura al acta de la sesión anterior y al llegar al punto en que sin duda por error de redacción o de inteligencia de Secretaría se consigna que este arrendamiento se concede por un plazo de poca importancia en lugar de la subvención que hoy disfruta, la Alcaldía interesa se suprima este último extremo puesto que no existe tal subvención, quedando aprobada el acta leída con la modificación interesada.

Se aprueba la cuenta de jornales de la semana última, que importa 295,40 pesetas.

A la Comisión de Hacienda para la factura presentada por don Lope Roque, que importa 30 pesetas.

A la Comisión de Fomento pasa la solicitud presentada por don Lorenzo Cadelo, interesando autorización para tender un ramal de alcantarilla de la casa de su propiedad sita en la calle del General Salinas.

A la misma Comisión pasa otra solicitud de don Victoriano San Joaquín, interesando permiso para convertir en antepecho una ventana de la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Santander.

A la de Hacienda y presupuestos para su dictamen la instancia presentada por el médico titular don Carlos Albo, en la que interesa se le equipare en sueldo al que ha sido fijado a la plaza de veterinario titular e inspector de higiene pecuaria.

Se aprueban las facturas presentadas por don Daniel Biurrun, que importan 18,50 y 62 pesetas, respectivamente.

Se autoriza a don Leoncio Alonso para transformar la guardilla de la casa propiedad de don Gumersindo Valle, sita en la plazuela de Ortiz Otáñez, en un piso, con arreglo al plano presentado.



Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento por el que se autoriza a don Aureliano Ortíz Dou, que lo interesa en nombre de doña Milagros Trúpita, viuda de Jado, llevar a cabo algunas reformas en la casa propiedad de expresada señora, sita en la calle de la Ribera.

En virtud de informe de la Comisión de Fomento se acuerda autorizar a don Claudio García para colocar un mirador en el centro de la fachada de la casa propiedad de don Alfonso Orlando, sita en la calle de Serna Occina, y convertir en puerta la ventana derecha de la planta baja, pero con la obligación de convertir en puerta también la ventana del lado izquierdo, a fin de que no sufra la buena estética de referida fachada.

Se acuerda quede pendiente de aprobación el informe emitido por la Comisión de Fomento referente a estudio de la formación de un jardín o parque en el Paseo de Pereda.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Emilio Villa, en nombre de don Gregorio Villarias, interesando verificar una construcción con sujeción al plano que acompaña en la finca propiedad de expresado señor, sita en la calle del Aro.

Manifiesta la Presidencia que la Junta local de Protección a la infancia ha aceptando el ofrecimiento hecho a la misma del arrendamiento del arbitrio de las sillas de los paseos, habiendo dado las gracias por tan generoso ofrecimiento.

Manifiesta igualmente la presidencia se le ha quejado don Angel Corvera de que el cajón que ocupa en la plaza de abastos carece de servicios de aguas. La Alcaldía desea saber cuando se instalaron estos dos últimos puestos, en las condiciones de reforma entraba también la instalación de aguas por cuenta del contratista, y si es así obligarle a que lo haga, y si no que el técnico haga un estudio para proveer de agua a dichos industriales.

Sesión de 10 de mayo de 1924.—Fué aprobada después de leída, el acta de la anterior.

Quedó aprobada la cuenta de jornales de la semana última, que importa 503 pesetas 67 céntimos.

Se aprobó la cuenta de vales del mes de abril, que importa 168,40 pesetas.

La Corporación quedó enterada de haberse verificado varios ingresos en la caja municipal.

A la Comisión de Hacienda pasa para su informe las facturas presentados por la Casa Delclarit y Compañía y señora viuda de S. Alonso, que importan 202,15 y 20 pesetas, respectivamente.

A la de Fomento pasa la solicitud de don Juan Ortega que interesa autorización para colocar dos toldos sobre los escaparates de su comercio, sito en la calle de Renteria Reyes.

A la misma Comisión pasa a informe la instancia presentada por don Francisco Albo interesando autorización para construir una cochera garage en la finca de su propiedad, sita en la calle de Tomás Palacios.

A la Comisión repetida pasa la solicitud presentada por don Manuel de la Fragua interesando autorización para hacer varias obras en la casa de su propiedad, sita en la calle del general Salinas.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Festejos las instancias presentadas por doña Crisanta Peña y don Hermenegildo Aguado, que interesan autorización la primera para instalar un carrousell y el segundo un tio-vivo en la plaza de San Antonio, durante las fiestas de la Virgen del Puerto.

Se acordó que por la Comisión permanente y de Hacienda si fijen las bases para la nueva subasta de arrendamiento de la plaza de abastos.

Quedó enterada la Corporación de la expresiva y atenta carta enviada por la excelentísima señora marquesa de Maznedo con motivo del mensaje a ella elevado por el pueblo de Santoña, indicando la Alcaldía que al objeto de difundir el texto de la carta leída, ha ordenado su inserción en el periódico local.

Previo informe de la Comisión de Hacienda fué aprobada la factura presentada por don Lope Roque, que importa 30 pesetas.

Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento por el que se autoriza a don Claudio García para llevar a cabo la obra que anteriormente se habia autorizado, pudiendo prescindir del requisito de hacer también puerta la ventana del lado izquierdo, pero sí sujetándose en un todo al croquis que posteriormente ha presentado.

Previo dictamen de la Comisión de Fomento se acordó autorizar a don Lorenzo Cadelo para tender un ramal de alcantarilla desde la casa de su propiedad, sita en la calle del general Salinas, a empalmar con la que pasa por la calle de Renteria Reyes.

También y previo informe de la Comisión citada se acordó autorizar al vecino Victoriano San Joaquín para convertir en antepecho la ventana de la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de Santander.

Igualmente y previo informe de la misma Comisión, como aclaración al informe emitido en dos del actual, sobre instalación de un parque en el paseo de Pereda, se acuerda se encargue un nuevo proyecto, y una vez aceptado, citar a las personas que han ofrecido su cooperación para ponerse de acuerdo respecto a la organización de los trabajos.

Se acuerda exponer al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento para 1924-25, que asciende a pesetas 330.363 con 57 céntimos.

Igualmente se acuerda exponer al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación, la nueva tarifa de consumos y arbitrios que habrá de regir durante el ejercicio de 1924-25.

Se autoriza la lectura de una solicitud presentada por la señora viuda de don Angel Rueda en nombre de doña Josefina Cagigas, interesando tender un ramal de alcantarilla desde la casa de su propiedad a la general que pasa por la calle de Alfonso XII, acordándose que sobre lo interesado informe la Comisión de Fomento.

Manifiesta la presidencia que de acuerdo con el médico titular y por la urgencia del caso, había puesto una asistidora para los hijos enfermos de Florentino Muñoz Lucas, aprobando la Comisión permanente lo ejecutado por la Alcaldía.

Se acuerda, con el fin de resolver lo antes posible sobre el escrito presentado por el empleado que fué de este Municipio don Miguel Rueda, se encargue de adquirir los datos necesarios al señor Terán, como presidente de la Comisión de Policía.

Hace presente la Alcaldía que, de acuerdo con la Comisión de Fomento, ha autorizado la colocación de la tubería correspondiente en la alcantarilla que parte de la casa de don Eusebio Cagigal, sita en la calle de la Carrilla.

Se autoriza a la Alcaldía para que satisfaga los gastos que se originen con motivo de la confección del Censo electoral.

Hace constar la presidencia que don Jerónimo Herrera ha quedado en efectuar la obra de colocación de tubería para la conducción de aguas a los puestos de carnes de la plaza del mercado.

Se autoriza a la Alcaldía para que ordene la confección de unas gorras para vigilantes del resguardo.



La Alcaldía hace saber ha autorizado un bando dando a conocer la llegada a esta villa de los coros montañeses «El sabor de la Tierruca», habiendo ordenado que la banda popular salga a recibirlos.

El señor Quintana ruega a la presidencia se vean los datos referentes a los terrenos de los señores Carasa y Vela, con el fin de conocer si ha pasado el plazo que se concedió para edificar sobre los mismos.

El mismo señor ruega a la Alcaldía se le facilite por Contaduría relación de las personas que han adquirido terrenos en el monte comunal, expresando en la misma el número de carros solicitados por cada interesado.

Sesión de 17 de mayo de 1924.—Quedó aprobada, previa su lectura, el acta de la sesión anterior.

Igualmente se aprueba la cuenta de jornales de la última semana, que importa 293,50 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de haberse verificado en la caja municipal varios ingresos correspondientes al mes de abril último.

A la Corporación de Hacienda pasan las facturas presentadas por don Vicente López y don Emilio, Villa que importan 39,20 y 801,09 pesetas.

A la Comisión de Fomento, para su informe, la instancia presentada por don Emilio Villa, que interesa autorización para construir un ramal de alcantarilla en la casa de don Tomás Velasco.

A la misma Corporación pasa la instancia suscrita por don Salvador Fernández interesando autorización para reedificar la pared de la trasera N. de su casa y agrandar la puerta allí existente.

Quedó enterada la Corporación del atento B. L. M. que la dirige el señor coronel del Regimiento de Andalucía y comandante de la plaza ofreciéndose en los nuevos cargos.

Se acuerda nombrar comisionado que identifique ante la Comisión mixta al mozo Manuel Piqueres Pellón el día 2 de junio próximo, al recadista don Paulino Gutiérrez.

Se acuerda proceder a instruir el oportuno expediente de prófugo del mozo número 15 del sorteo de 1921, Julio Villasante Martínez.

Se acuerda desechar la solicitud presentada por don Jerónimo del Amo Fernández optando a la plaza de veterinario titular de esta villa, en virtud de que no se adapta a las bases insertas en «Boletín Oficial» de la provincia, y admitió la suscrita por don Antonio Eraña Maquivar, la cual se ajusta en un todo a las bases citadas.

Se acuerda hacer constar la satisfacción que ha producido a la Comisión el informe emitido por el ingeniero don Vicente Perote respecto del reconocimiento practicado en la repisa y balcón, alero y cielo raso del edificio Casino Liceo y llamar la atención del técnico por las apreciaciones que hizo respecto de aquellas obras.

Quedó aprobada, previa su lectura, la lista benéfica del Municipio confeccionada por la Comisión de Policía.

Previo informe de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas las facturas presentadas por los señores Delchax y Compañía y señora viuda de S. Alonso, que importan 202,15 y 20 pesetas, respectivamente.

También y en virtud de informe de la Comisión de Fomento se acordó autorizar a la señora viuda de A. Rueda para tender un ramal de alcantarilla desde la casa de su administrada doña Josefina Castañeda, sita en la calle de Alfonso XII, a la general que pasa por dicha calle.

Previo dictamen de expresada Comisión se acordó autorizar a don Francisco Albo para construir la cochera garage que tenía interesada.

Del propio modo se acuerda conceder a don Juan Ortega el permiso necesario para colocar dos pequeños toldos en los escaparates de su tienda.

También, y en virtud de informe de la Comisión citada, se autoriza a don Emilio Villa para construir en la finca propiedad de don Gregorio Villarias la obra que anteriormente tenía interesada.

Previo informe de repetida Comisión, se autoriza igualmente a don Manuel de la Fragua para llevar a cabo las construcciones y reformas que se propone en la casa de su propiedad, sita en la calle del General Salinas.

Se da lectura a una instancia presentada por don Rafael Pérez Luis por la que interesa algún socorro en especies y se le provea de una asistidora para cuidar a su esposa que se halla enferma, acordándose que el señor Terán se informe de la situación de dicha familia y se le facilite algún socorro de momento.

Se autoriza a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura que habrá de otorgarse a la señora viuda de Rueda por consecuencia de la edificación que dicha señora tiene solicitado verificar en la travesía de la Carrilla.

Se acuerda designar a la Comisión de Festejos para que hagan las gestiones necesarias por si conviniera contratar a la banda militar de música para que alterne con la popular durante las fiestas de verano.

La Alcaldía manifiesta se halla a disposición del señor Quintana la relación de los que poseen parcelas en el monte, según tenía interesado.

Se acuerda manifestar al señor Vela que habiendo transcurrido con exceso el plazo que le fué concedido para edificar en el solar que existe al Sur de la finca de don Pedro Valle frente a la calle de Tomás Palacios, ha quedado sin efecto la autorización indicada, habiendo perdido toda clase de derechos sobre expresado terreno.

Se aprueban las bases para la subasta de la plaza de abastos y se acuerda que expresada subasta se verifique el día 26 del actual, a la hora de las doce.

Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y se envíe expresivo voto de gracias al empleado don Cayetano Guerrero por el rasgo de honradez llevado a cabo con motivo de haber encontrado un sobre conteniendo la cantidad de 1.000 pesetas en valores declarados y haber hecho entrega al interesado de expresada cantidad.

Se autoriza a la Alcaldía para adquirir una máquina de escribir para el servicio de Secretaría.

Se acuerda la confección de uniformes de verano para la guardia municipal y alguacil-portero del Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda proveer al botones del Ayuntamiento de calzado por hallarse muy deteriorado el que tiene en uso.

Se da lectura de la carta enviada por el secretario de la Asociación de la Prensa de Santander por la que interesa concurra a las fiestas que han de organizar la banda de música municipal, acordando contestar a expresado señor que la banda que aquí existe no es municipal y por tanto el Municipio no puede mandarla a Santander y que si el delegado de la prensa, señor Albo, de acuerdo con algunos particulares de la localidad, deciden que dicha banda vaya a aquella ciudad, el Ayuntamiento prestará su apoyo dando alguna subvención.

Sesión de 24 de mayo de 1924.—Se aprueba, previa su lectura, el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de jornales de la semana última, que importa 313,60 pesetas.

La Corporación queda enterada de haberse verificado en la caja municipal varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda pasan las facturas presentadas por don Benito Pila, don Emilio Villa y Editorial Seixe.



La Corporación queda enterada del escrito presentado por el practicante don José González, ofreciendo sus servicios profesionales al Ayuntamiento sin retribución alguna.

Se concede un socorro a la esposa de don Rafael Pérez Luis de un litro de leche y medio kilo de carne durante ocho días, y una asistidora para que preste sus cuidados a dicha enferma.

Se aprueban las facturas presentadas por don Vicente López y don Emilio Villa.

Se nombra comisionado al recadista ordinario para que identifique ante la Comisión Mixta a los mozos Enrique Andrés Lejarriaga y Victorio Castillo Valle.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento la instancia de don Felipe Alonso interesando levantar un piso en la casa de su propiedad.

Igualmente pasa a informe de la misma Comisión la instancia presentada por don Bernardino Rivas, que interesa colocar un letrero luminoso en la fachada de la casa de San Antonio.

A la misma Comisión pasa la solicitud suscrita por doña Concepción Trúpita, interesando tender un ramal de alcantarilla.

Se saca a subasta las obras de pintura y blanqueo de la plaza de abastos, para el día 1.º de junio, a la hora de las doce.

Queda autorizada la Alcaldía para adquirir alquitrán con destino al arreglo de la plaza de San Antonio y algunas calles de la villa.

Asímismo se autoriza a la presidencia para que adquiera llaves para las fuentes públicas de la localidad.

Pasa a estudio de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Ambrosio Herrería, referente a construcción de casas al sitio de la Peñuca.

Sesión de 31 de mayo de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó ratificada el acta de la subasta del arriendo de los arbitrios de la plaza de abastos.

Se aprueba la cuenta de jornales de la semana última, que importa 332,90 pesetas.

Quedó aprobada la cuenta de vales del mes de mayo, que importa 170,80 pesetas.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la factura presentada por la señora viuda de Villa.

Quedó aprobada la liquidación de las obras de alcantarillado e inbornales de la dársena y plaza de abastos, ejecutadas por el contratista Emilio Villa.

Se da lectura al oficio que ha dirigido a la Alcaldía el señor secretario de la sociedad Casino Liceo, al que se acompaña un recibo que importa 200 pesetas, honorarios devengados por el ingeniero señor Perote con motivo del dictamen que emitió respecto del estado de las obras allí verificadas, acordando la Corporación no poder, con sentimiento, atender a lo que en expresado oficio se interesa.

Se acordó abonar a don Eduardo Ocerín un interés de 5 por 100 anual de las 3.693,38 pesetas que tiene en depósito en este Ayuntamiento, desde el día en que ha producido la reclamación.

Fueron aprobadas las facturas presentadas por don Emilio Villa, don Benito Pila y Seixé Editor.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento la solicitud presentada por don Emilio Villa interesando autorización para construir un pozo en la travesía de Ortiz Otáñez.

Se queda enterados del ingreso verificado en la Caja municipal por don Cándido Burgos, que importa 90 pesetas, por compra de una sepultura a perpetuidad en el cementerio de esta villa.

Pasa a informe de la Comisión de Policía el escrito pre-

sentado por el señor juez municipal interesando se provea de un uniforme azul de verano al alguacil del Juzgado.

Manifiesta la presidencia que con el fin de que intervenga en la entrega bajo inventario de los útiles existentes en la plaza de Abastos al nuevo arrendatario don Manuel Luengo, delega su autoridad en el tercer teniente de alcalde don Juan Terán.

El señor Terán manifiesta no ha girado la visita a la enferma Juliana González porque antes era su propósito asesorarse del médico que la asiste y ruega se le autorice para que, en vista del parecer del médico, seguir socorriéndola, acordando la Corporación conceder al señor Terán la autorización que interesa.

El señor Quintana ruega que por Secretaría se le facilite un estado total de las multas impuestas durante la gestión del Ayuntamiento actual hasta 31 de mayo.

Sesión de 7 de junio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor interventor hace algunas observaciones respecto del crédito de 3.693 pesetas con 38 céntimos del señor Ocerín, opinando no debe acordarse el abono de intereses por hallarse el asunto en pleito.

La presidencia explica los fundamentos que ha tenido la Comisión permanente para aceptar el informe de la de Hacienda, con relación a este asunto.

Previa su lectura, quedó aprobada el acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo último.

Se adjudica definitivamente a don Emilio Villa la subasta de las obras de blanqueo de la plaza de abastos.

Igualmente se adjudica definitivamente a don Valeriano López la subasta de las obras de pintura de dicha plaza de abastos.

Se aprueba la cuenta de jornales de la semana última, que importa 226 pesetas con 15 céntimos.

La Corporación queda enterada de haberse verificado en la Caja municipal varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda, para su informe, las facturas presentadas por don Rogelio Lloreda, Nueva Montaña y señora viuda de Sergio Alonso.

A la de Fomento pasa la instancia presentada por don Rufino Alonso que interesa colocar una losa con destino al juego de pasabolo y una caseta en el campo de la parte Sur de la fábrica de los señores de Ocivios.

Se acuerda señalar para el sorteo de obligaciones del Empréstito municipal el día 28 del actual, en el acto de la sesión.

Se dió lectura al oficio enviado a la Alcaldía por el señor coronel del 12 Regimiento de Artillería en el que manifiesta se suspenda por el Ayuntamiento el pago del alquiler de la habitación que ocupa el primer jefe de dicho Cuerpo, acordando la Comisión dar cuenta de dicho particular al contador a efectos administrativos y a la señora viuda de Cerecedo a fin de que se considere rescindido el contrato que con el Ayuntamiento tiene establecido.

La Comisión permanente acuerda pase a estudio de la de Fomento el presupuesto, condiciones y croquis presentado por los señores Ortega y Compañía de las obras de relleno de la «Ma uca» que dichos señores tienen en estudio.

Quedó aprobada la factura presentada por la señora viuda de Villa, que importa 123,50 pesetas.

Se autoriza a don Felipe Alonso para levantar un piso en la casa de su propiedad, sita en la travesía de Ortiz Otáñez.

Igualmente se autoriza a la señora viuda de Arenado para colocar un anuncio luminoso en la casa número 1 de la Plaza de San Antonio.

Del propio modo se acordó autorizar a don Salvador



Fernández para reedificar la pared de la travesía de la casa de su propiedad, si a en la calle de la Verde, y agrandar la puerta allí existente.

Asimismo se acordó autorizar a don Emilio Villa para construir un paso en la travesía de Ortiz Otáñez.

Previo dictamen de la Comisión de Fomento se acordó elevar a escritura pública el escrito presentado por don Ambrosio Herrería referente a construcción de unas casitas en terreno de su propiedad al sitio de la Peñuca.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía una solicitud de socorro del vecino Esteban Ramos.

Del propio modo se acuerda abrir una información testifical referente al expediente de jubilación del guardia de consumos Miguel Rueda.

Queda enterada la Corporación de la atenta carta enviada por el veterinario municipal electo don Antonio Eraña expresando su gratitud por el nombramiento con que ha sido agraciado.

Sesión de 14 de junio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda aprobada la cuenta de jornales.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas para su aprobación.

A la de Fomento una solicitud de don Isaac Pila interesando autorización para hacer algunas reformas en su casa.

Del propio modo se acuerda suscribirse con la cantidad de 250 pesetas como cuota anual a la entidad Casa de la Montaña.

También se acuerda aceptar la garantía personal ofrecida por el arrendatario de la plaza de abastos a los efectos de contrato de arrendamiento.

En virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda se aprueban varias facturas.

También se acordó autorizar a don Rufino Alonso para colocar una losa con destino al juego de pasabolo.

Así bien se acuerda conceder un socorro de 50 pesetas al vecino Esteban Ramos.

En virtud de informe de la Comisión de Policía se concede al vigilante del resguardo de consumos don Miguel Rueda la jubilación de 1.600 pesetas anuales, por haber acreditado 38 años de efectivos servicios.

A propuesta de la presidencia se acuerda hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación y elevar expresivo voto de gracias al señor comandante militar de la plaza por la eficaz cooperación prestada con motivo del incendio ocurrido en el barrio de Piedrahita.

Del propio modo se acuerda hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación hacia el vecino don Isaac Pila, quien puso a disposición de la Alcaldía una camioneta de su propiedad para trasladar auxilios al lugar del incendio dicho.

Se adoptó el acuerdo de contribuir a la suscripción iniciada para dotar de una bandera a las escuelas nacionales.

Santoña, 1.º de julio de 1924.—El alcalde, C. Mazas.  
—El secretario, J. Helguero.

676

dicho extracto al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También se dió lectura a la liquidación del presupuesto de 1923-24, relación de débitos y créditos hasta 31 de marzo último y memoria presentada por el señor interventor municipal, de cuyos datos aparece demostrado que durante la gestión del actual Ayuntamiento se ha satisfecho por resultas una cantidad que se aproxima a 81.000 pesetas, después de haberse cubierto las atenciones del presupuesto.

A propuesta del señor Terán se acordó imprimir la Memoria administrativa confeccionada por el señor contador, a fin de que el pueblo se dé perfecta cuenta de la labor realizada, y hacer constar un voto de gracias para la Alcaldía, por lo mucho que se ha interesado en la sana administración de los bienes del común.

A propuesta de la Alcaldía también, se acordó designar a la Comisión de Hacienda para que examine e informe las cuentas que se hallan confeccionadas, y una vez hecho, se reuna el pleno a fin de prestarlas su aprobación.

Y, por último, se acordó que la segunda sesión cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento se celebre el día 20 de octubre próximo, a la hora de las 17.

Santander, 1.º de julio de 1924.—El alcalde, C. Mazas.  
—El secretario, J. Elguero.

672

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Muñoz Pardo, secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Torrelavega.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro, el señor don José Alonso Carro, juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José Pereda Castañeda, propietario y vecino de Polanco, representado, primeramente, por el procurador don Wladimiro Villegas Casado, y después por don Antonio Obregón García, y dirigido por el letrado don Rodrigo Díaz de la Espina, contra la herencia yacente del finado don Fernando Pereda Martínez, vecino que fué de Polanco, y por la misma contra los presuntos herederos de don Fernando, doña María Castillo Ampudia, mayor de edad, viuda, labradora y de la misma vecindad que los anteriores, como viuda del señor Pereda Martínez y madre legítima y legal representante de los hijos de éste, menores de edad, doña María-Amparo, don José María, doña María del Carmen y doña María Monserrat Pereda Castillo; contra los hijos del don Fernando Pereda, que éste hubo en anterior matrimonio, don Román Pereda Castañeda, mayor de edad, de domicilio ignorado, y su hermana doña María de las Nieves Pereda Castañeda, y en nombre y representación de ésta, como menor de edad que es, contra su tutor don Remigio Herrera Torre, mayor de edad, casado, labrador y vecino también de Polanco, y contra las demás personas que se crean con derecho a dicha herencia, todos los demandados en rebeldía, sobre reclamación de setecientos veinticinco pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la herencia yacente de don Fernando Pereda Martínez debe al declarante don José Pereda Castañeda las setecientos veinticinco pesetas que éste reclama, condenándola, en su consecuencia, a pagárselas al actor, con imposición de costas a la

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa en la sesión cuatrimestral correspondiente al día 20 de junio de 1924.

Dada lectura por Secretaría, de orden de la presidencia, de la memoria extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en la cual se refleja de un modo perfecto y claro la gestión realizada por la misma durante su actuación, la Corporación, enterada, por unanimidad acuerda aprobarla, por encontrarla realizada con la mayor competencia e imparcialidad, acordándose también enviar



parte demandada, a quien se notificará esta resolución por su rebeldía, en la forma que la ley determina, publicándose edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin perjuicio de que se pida por el demandante la notificación personal a los demandados de domicilio conocido».

Y para que los particulares insertos sirvan de notificación en forma a todos los demandados, expido el presente que firmo en Torrelavega a veinticuatro de junio de mil novecientos veinticuatro.—Licenciado Vicente Muñoz.—V.º B.º, el juez de primera instancia, José A. Carro.

### EDICTO

Don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de Astillero y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Astillero, a veintiseis de junio de mil novecientos veinticuatro; habiendo visto don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de Astillero y su término, estas diligencias de juicio verbal civil, seguidas entre partes, de una, como demandante, don Francisco Palazuelos Morante, mayor de edad, industrial, de este domicilio y vecindad, y de otra, como demandado, don Enrique Zapico Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de La Oscura, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, éste en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, aquél representado en autos por don Emilio Diego Gómez, mayor de edad, con poder bastante, otorgado ante el notario de Santander don Celso Romero Garmendia, con fecha catorce de febrero último, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al demandado don Enrique Zapico Fernández, declarado en rebeldía en este juicio, a que pague al actor don Francisco Palazuelos Morante, o a quien su legítimo derecho represente, la suma de *doscientas ochenta y cuatro pesetas* que le reclama en la demanda por los conceptos expresados en la misma, con expresa imposición de costas al demandado, a quien se hará la notificación de esta resolución en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Azcárate, rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí.—Tomás García, rubricado.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Enrique Zapico Fernández, se extiende el presente y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Astillero a dos de julio de mil novecientos veinticuatro.—El juez municipal, E. Azcárate.—P. S. M., el secretario, Tomás García.

### EDICTO

Don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de Astillero y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Astillero, a diez y seis de julio de mil novecientos veinticuatro; el señor don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de este pueblo y su término, habiendo visto y oído este juicio verbal civil seguido entre

partes, de una, como demandante, don Francisco Palazuelos Morante, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, y de otra, como demandado, don José Villalva Cangas, también mayor de edad, industrial, vecino de Balmori, término municipal de Llanes, provincia de Oviedo, sobre reclamación de *trescientas cuarenta pesetas y cuarenta céntimos*, éste en rebeldía.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno, en rebeldía, al demandado don José Villalva Cangas al pago a don Francisco Palazuelos Morante, o a quien su legítimo derecho represente, de la cantidad de *trescientas cuarenta pesetas y cuarenta céntimos* que dicho demandante le reclama, procedente de alpargatas vendidas suministradas por éste de su fábrica, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, que será notificada a dicho demandado en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Azcárate, rubricado.

**Publicación.**—Seguidamente fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, por ante mí, el secretario, de que en el propio día certifico.—Ante mí, Tomás García, rubricado.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, se extiende el presente y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Astillero a veintiuno de julio de mil novecientos veinticuatro.—El juez municipal, E. Azcárate.—P. S. M., el secretario, Tomás García.

### EDICTO

Don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal del Astillero y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Astillero, a treinta de junio de mil novecientos veinticuatro; habiendo visto don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de este pueblo y su término, estas diligencias de juicio verbal civil, seguidas entre partes, de una, y como demandante, don Francisco Palazuelos Morante, representado en autos por don Emilio Diego Gómez, mayores de edad, industriales, de esta vecindad, y de otra parte, como demandado, don Félix Gonzalo Hijosa, también mayor de edad, vecino de Carboneros el Mayor, provincia de Segovia, éste en rebeldía, sobre reclamación de *doscientas trece pesetas y cincuenta céntimos*, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al demandado don Félix Gonzalo Hijosa, declarado en rebeldía en este juicio, a que pague al actor don Francisco Palazuelos Morante, o a quien su legítimo derecho represente, la suma de *doscientas trece pesetas y cincuenta céntimos* del principal que le adeuda y le reclama en la demanda, con expresa imposición de todas las costas al demandado, a quien se hará la notificación de esta resolución en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en la forma prevenida en el párrafo 2.º del artículo 769 de precitada ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Azcárate.—Rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Tomás García.—Rubricado.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde,



se extiende el presente y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Astillero, a cinco de julio de mil novecientos veinticuatro.—El juez municipal, E. Azcárate.—P. S. M., el secretario, Tomás García.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 110, por estafa, contra Marcelino Fernández Villegas, tiene acordado que se cite al sujeto que luego se dirá, para que dentro del termino de cinco días, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, a declarar en dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Soledad Gómez Suárez, cuyo actual paradero se ignora. Santander, 29 de julio de 1924.—El secretario. 288

Valentín Pedro Canales San Román, hijo de Pedro y de Nicasia, natural de Adal, provincia de Santander, edad 33 años, soltero, domiciliado últimamente en Adal, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá ante el señor juez instructor don Francisco Novoa en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.

Gerona a 31 de julio de 1924.—El comandante juez instructor, Francisco Novoa.

Don José María Casela Castro, alférez de navío de la E. R. A., ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y juez instructor del expediente instruido con motivo de haber perdido el inscripto de este trozo Jesús Francisco Pérez su cartilla naval, número 6-919.

Hace saber por la presente queda sin ningún valor y efecto el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndolo hallado, lo retenga en su poder para hacer uso de él.

Lo que se publica en cumplimiento a la regla 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 15 de junio de 1918.

Dado en San Vicente de la Barquera a 28 de julio de 1924.—El juez instructor, José Casela. 278-279

Don Marino Portilla y Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval, juez instructor de una causa por deserción de buque mercante.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Víctor Merayo Aranaga, hijo de José y de Marcelina, tripulante que fué del vapor correo español «Cristóbal Colón», para que en el plazo de cuarenta días, contados desde la publicación del presente, haga su presentación en la Comandancia de Marina de Santander, a responder en causa que por deserción de buque se le instruye, bien entendido que, de no efectuarla, será declarado rebelde, y se ruega a las autoridades que, de tener conocimiento de Víctor Merayo Aranaga, sea conducido a este Juzgado debidamente custodiado.

Santander, 30 de julio de 1924.—El juez instructor, Marino Portilla. 282

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don Enrique Sierra Martínez, recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los arbitrios municipales sobre las bebidas y carnes contra doña Laureana Puente Sancifrián, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles que luego se dirán, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana el día 21 de agosto próximo, a las once de la mañana del mismo, siendo posturas admisibles las que cubran las terceras partes del importe de capitalización, providencia dos que se acordó notificar al deudor.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Advirtiéndose:

1.º Que los bienes embargados son: una finca en Sancifrián, sitio Entrellatas, en el Ayuntamiento de Santa Cruz Bezana, de veintitrés carros labrantíos, cerrados sobre sí (41 áreas y 83 centiáreas); linda: Norte y Este, herederos de José Mier; Sur, carretera, y Oeste, herederos de Juan Llata Aparicio.

Pertenece a la deudora por herencia de su finada madre doña Juana Sancibrián; tasada pericialmente en dos mil pesetas.

2.º Que el deudor puede librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la finca embargada se halla amillarada a nombre de la deudora, pero no inscrita, lo que se subsanará por información posesoria, estando de manifiesto en esta Agencia los títulos, y los licitadores se conformarán, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de la finca que se remata.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adju licatario a la entrega del precio del remate, se descontará la pérdida del depósito, ingresando en arcas municipales.

Santa Cruz de Bezana, 26 de julio de 1924.—El recaudador, Enrique Sierra. 290

### Ayuntamiento de Miengo

El día 7 de agosto próximo, hora de las 16 y 30, se efectuará en esta Casa Consistorial la subasta para la cobranza del reparto utilidades y demás arbitrios municipales de 1924 al 25, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se efectuarán por escrito y en pliego cerrado, que serán abiertos, previas, las formalidades oportunas, el día y hora señalados.

Miengo, 30 de julio de 1924.—El alcalde, José Rivero. 289